



PLENO EXTRAORDINARIO DEL 12 DOCE DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, MAGISTRADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, y LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno, tomando en consideración la emergencia sanitaria que continúa en nuestro país por el COVID-19, y en total apego y observación, desde luego a las medidas tomadas por el Gobierno del Estado de Jalisco y las Autoridades Federales, se procede a celebrar Pleno extraordinario en el cual se aprueba lo siguiente:

Atendiendo a las indicaciones dadas tanto por las Autoridades Sanitarias como por el Gobierno del Estado de Jalisco, considerando que se implementó el Plan Jalisco COVID-19 en el que se tomaron medidas de protección y mitigación acorde al territorio y a partir de indicadores base y complementario, para establecer las condiciones necesarias para reducción de riesgos entre la población, aplicadas en el área metropolitana y Puerto Vallarta, a partir del día 25 de diciembre de año pasado y hasta el 12 de febrero del año que transcurre, las cuales fueron consideradas en el acuerdo emitido por este Tribunal en Pleno Extraordinario el pasado **29 veintinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno**, acatando dichas determinaciones, así como las tomadas en el Protocolo de reapertura gradual de actividades, por lo que por unanimidad los Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco aprueban las siguientes acciones y medidas:

PRIMERO.- Atendiendo a las indicaciones dadas tanto por las Autoridades Sanitarias como por el Gobierno del Estado de Jalisco, se determina reanudar las actividades jurisdiccionales de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, a partir del 15 quince de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, por lo que, se levanta la suspensión que fuera determinada mediante Acta Extraordinaria de fecha 29 de enero de enero del año 2021 dos mil veintiuno; por lo cual, a partir de dicha data se celebrarán las audiencias y diligencias dentro y fuera de las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se realizarán acuerdos y consulta de expedientes debiendo seguir en todo momento el Protocolo de Reapertura autorizado por la Secretaría de Salud del Estado; por lo que se hace del conocimiento de los litigantes y público en general que para ingresar al edificio se deberán de someter a las medidas de seguridad sanitaria implementadas, esto es, pisar el tapete sanitizante, uso obligatorio de cubre bocas, toma de temperatura, aplicación de gel antibacterial, además de mantener la sana distancia. Asimismo, se hace de su conocimiento que tal determinación

continuará siempre que no haya una instrucción o situación que cambie tal circunstancia, emitida por las Autoridades Sanitarias competentes.

SEGUNDO. – Se reanudan los términos legales a partir del día **15 quince de febrero del año 2021 dos mil veintiuno**, fecha en la cual, comenzarán a correr todos los términos que fueron otorgados a las partes. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 734 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la Ley de la Materia.

TERCERO. - Para que los usuarios tengan acceso a la consulta de expedientes, ésta se realizara a través de previa cita, que deberá hacerse al número de teléfono 33 38 18 28 00, marcando la extensión correspondiente a la Mesa según el número de expediente a revisar, debiéndose proporcionar, cuando así sea necesario, número de expediente y nombre de las partes, ello con el fin de evitar aglomeraciones, sugiriendo que además dicha consulta se realice en horario de las 14:00 a las 16:00 horas. Por lo anterior, se proporciona la extensión según la mesa de que se trate:

MESA	EXTENSIÓN
"A"	54142
"B"	54125
"C"	54132
"D"	54143
"E"	54139
"F"	54124
"G"	54127
"R"	54147
COLECTIVOS	54141

CUARTO. - Se continuará con la atención para pagos de Convenios y Ratificaciones, en congruencia con el artículo 17 Constitucional, a través de previa cita, que deberá hacerse al número de teléfono 33 38 18 28 00 extensión 54126, 54133 Y 54147, debiéndose proporcionar, cuando así sea necesario, número de expediente y nombre de las partes, ello con el fin de evitar aglomeraciones.

QUINTO. - En relación con el Área de Oficialía de Partes, se abre el acceso al público, únicamente al número de usuarios que permitan cumplir a este Tribunal con la medida de sana distancia, siguiendo la logística por parte del personal adscrito a esta Institución, ya implementada para ello.

SEXTO. - Los Oficiales Mayores Notificadores, **realizarán las notificaciones a las partes, previa cita**, a efecto de dar continuidad a los juicios en trámite; se reitera que los usuarios que acudan a las instalaciones del órgano jurisdiccional deberán someterse en todo momento a los protocolos de sanidad establecidos. Para efectos de lo anterior, se proporciona el enlace: Héctor Enrique Larios Ramos, con número telefónico 33 19 64 73 22, con el fin de obtener la cita en mención y evitar aglomeraciones.

SÉPTIMO.- Debido a que continúa la contingencia sanitaria, se mantiene el trabajo en casa de los servidores públicos adscritos a este Tribunal, que son considerados vulnerables a la pandemia (MAYORES DE 60 AÑOS, PERSONAS CON DIABETES, ENFERMEDADES CARDIOPULMONARES, ASMA MODERADA O GRAVE, AFECCIONES CARDIACAS GRAVES O CON SISTEMA INMUNODEPRIMIDO, CON ENFERMEDADES RENALES CRÓNICAS EN TRATAMIENTO DE DIÁLISIS, ENFERMEDAD HEPÁTICA, CON VIH EN FUNCIÓN DE SU EDAD, CON HIPERTENSIÓN O PRESIÓN ARTERIAL ALTA Y OBESIDAD GRAVE, EN PERIODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA, a efecto de salvaguardar su salud, y en cuanto al personal que labore de manera presencial en las instalaciones de este Tribunal se continúan vigentes las medidas sanitarias adoptadas y determinadas en el Protocolo de reapertura autorizado por la Secretaría de Salud Jalisco, debiéndose en todo momento, continuar con la sana distancia, tanto de los trabajadores del Tribunal, como de los usuarios del mismo.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 716 de la ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y toda vez que se consideran horas hábiles las comprendidas entre las 07:00 y las 19:00 horas, los horarios de servicios al público por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, podrán ser escalonados según las necesidades y medidas de seguridad, higiene y sana distancia, lo que se hará del conocimiento de las partes por los medios legales correspondientes, debiendo cuidarse en todo momento la celebración de audiencias de manera escalonada tal que impida la aglomeración de grupos importantes de personas, a efecto de preservar en todo momento la salud y sana distancia.

NOVENO. - Deberán observarse y cumplirse, todas y cada una de las implementaciones y medidas sanitarias que derivan del Protocolo de Reapertura autorizado por la Secretaría de Salud Jalisco, respetando y siguiendo los filtros sanitarios, medidas de limpieza y desinfección de cada área de trabajo, además de cada una de las indicadas plasmadas en este acuerdo.

DÉCIMO. - Gírense atentos oficios a las autoridades administrativas y jurisdiccionales correspondientes y comuníquese el punto de acuerdo aprobado por esta autoridad y en vía de publicación, fíjese en las puertas de acceso, en la oficina que ocupa la oficialía de partes y en los estrados de este Tribunal, el oficio mediante el cual se haga del conocimiento de los litigantes y público en General el acuerdo tomado y la reanudación de actividades jurisdiccionales y términos legales.

DÉCIMO PRIMERO. - Dese a conocer en la página oficial de este órgano jurisdiccional <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismo/10047> el día de reanudación de términos procesales y reanudación de audiencias y actividad jurisdiccional, esto es, a partir del día **15 quince de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.**

Con lo anterior se reanudan las actividades jurisdiccionales, la celebración de audiencias y diligencias dentro y fuera de las instalaciones de este Tribunal y comienzan a correr términos procesales, con apego a los lineamientos sanitarios marcados, estando este Tribunal en espera de las notificaciones que realicen las Autoridades competentes, que puedan modificar las determinaciones aquí tomadas.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que siendo las 14:00 catorce horas, da por terminada la Sesión Extraordinaria, firmando los integrantes **CC. MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, MAGISTRADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO**, actuando ante el **LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno que autoriza y da Fe.




LIC. RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA
MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. VÍCTOR SALAZAR RIVAS
MAGISTRADO



LIC. FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO
MAGISTRADO



JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

ESTA FOJA FORMA PARTE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 12 DOCE DE FEBRERO DE 2021.



COMUNICADO PARA LITIGANTES, USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, TOMO ACCIONES RELATIVAS A REANUDAR LAS LABORES A PARTIR DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, siendo las siguientes:

“PRIMERO.- *Atendiendo a las indicaciones dadas tanto por las Autoridades Sanitarias como por el Gobierno del Estado de Jalisco, se determina reanudar las actividades jurisdiccionales de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, a partir del **15 quince de febrero del año 2021 dos mil veintiuno**, por lo que, se levanta la suspensión que fuera determinada mediante Acta Extraordinaria de fecha 29 de enero de enero del año 2021 dos mil veintiuno; por lo cual, a partir de dicha data se celebrarán las audiencias y diligencias dentro y fuera de las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se realizarán acuerdos y consulta de expedientes, debiendo seguir en todo momento el Protocolo de Reapertura autorizado por la Secretaría de Salud del Estado; por lo que se hace del conocimiento de los litigantes y público en general que para ingresar al edificio se deberán de someter a las medidas de seguridad sanitaria implementadas, esto es, pisar el tapete sanitizante, uso obligatorio de cubre bocas, toma de temperatura, aplicación de gel antibacterial, además de mantener la sana distancia. Asimismo, se hace de su conocimiento que tal determinación continuará siempre que no haya una instrucción o situación que cambie tal circunstancia, emitida por las Autoridades Sanitarias competentes.*

SEGUNDO. – *Se reanudan los términos legales a partir del día **15 quince de febrero del año 2021 dos mil veintiuno**, fecha en la cual, comenzarán a correr todos los términos que fueron otorgados a las partes. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 734 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la Ley de la Materia.*

TERCERO. - *Para que los usuarios tengan acceso a la consulta de expedientes, ésta se realizara a través de previa cita, que deberá hacerse al número de teléfono 33 38 18 28 00, marcando la extensión correspondiente a la Mesa según el número de expediente a revisar, debiéndose proporcionar, cuando así sea necesario, número de expediente y nombre de las partes, ello con el fin de evitar aglomeraciones, sugiriendo que además dicha consulta se realice en*



COMUNICADO PARA LITIGANTES, USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, TOMO ACCIONES RELATIVAS A REANUDAR LAS LABORES A PARTIR DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, siendo las siguientes:

“PRIMERO.- Atendiendo a las indicaciones dadas tanto por las Autoridades Sanitarias como por el Gobierno del Estado de Jalisco, se determina reanudar las actividades jurisdiccionales de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, a partir del 15 quince de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, por lo que, se levanta la suspensión que fuera determinada mediante Acta Extraordinaria de fecha 29 de enero de enero del año 2021 dos mil veintiuno; por lo cual, a partir de dicha data se celebrarán las audiencias y diligencias dentro y fuera de las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se realizarán acuerdos y consulta de expedientes, debiendo seguir en todo momento el Protocolo de Reapertura autorizado por la Secretaría de Salud del Estado; por lo que se hace del conocimiento de los litigantes y público en general que para ingresar al edificio se deberán de someter a las medidas de seguridad sanitaria implementadas, esto es, pisar el tapete sanitizante, uso obligatorio de cubre bocas, toma de temperatura, aplicación de gel antibacterial, además de mantener la sana distancia. Asimismo, se hace de su conocimiento que tal determinación continuará siempre que no haya una instrucción o situación que cambie tal circunstancia, emitida por las Autoridades Sanitarias competentes.

SEGUNDO. – Se reanudan los términos legales a partir del día **15 quince de febrero del año 2021 dos mil veintiuno**, fecha en la cual, comenzarán a correr todos los términos que fueron otorgados a las partes. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 734 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la Ley de la Materia.

TERCERO. - Para que los usuarios tengan acceso a la consulta de expedientes, ésta se realizara a través de previa cita, que deberá hacerse al número de teléfono 33 38 18 28 00, marcando la extensión correspondiente a la Mesa según el número de expediente a revisar, debiéndose proporcionar, cuando así sea necesario, número de expediente y nombre de las partes, ello con el fin de evitar aglomeraciones, sugiriendo que además dicha consulta se realice en



horario de las 14:00 a las 16:00 horas. Por lo anterior, se proporciona la extensión según la mesa de que se trate:

MESA	EXTENSIÓN
"A"	54142
"B"	54125
"C"	54132
"D"	54143
"E"	54139
"F"	54124
"G"	54127
"R"	54147
COLECTIVOS	54141

CUARTO. - Se continuará con la atención para pagos de Convenios y Ratificaciones, en congruencia con el artículo 17 Constitucional, a través de previa cita, que deberá hacerse al número de teléfono 33 38 18 28 00 extensión 54126, 54133 Y 54147, debiéndose proporcionar, cuando así sea necesario, número de expediente y nombre de las partes, ello con el fin de evitar aglomeraciones.

QUINTO. - En relación con el Área de Oficialía de Partes, se abre el acceso al público, únicamente al número de usuarios que permitan cumplir a este Tribunal con la medida de sana distancia, siguiendo la logística por parte del personal adscrito a esta Institución, ya implementada para ello.

SEXTO. - Los Oficiales Mayores Notificadores, **realizarán las notificaciones a las partes, previa cita**, a efecto de dar continuidad a los juicios en trámite; se reitera que los usuarios que acudan a las instalaciones del órgano jurisdiccional deberán someterse en todo momento a los protocolos de sanidad establecidos. Para efectos de lo anterior, se proporciona el enlace: Héctor Enrique Larios Ramos, con número telefónico 33 19 64 73 22, con el fin de obtener la cita en mención y evitar aglomeraciones.

SÉPTIMO.- Debido a que continúa la contingencia sanitaria, se mantiene el trabajo en casa de los servidores públicos adscritos a este Tribunal, que son considerados vulnerables a la pandemia (MAYORES DE 60 AÑOS, PERSONAS CON DIABETES, ENFERMEDADES CARDIOPULMONARES, ASMA MODERADA O GRAVE, AFECCIONES CARDIACAS GRAVES O CON SISTEMA INMUNODEPRIMIDO, CON ENFERMEDADES RENALES CRÓNICAS EN TRATAMIENTO DE DIÁLISIS, ENFERMEDAD HEPÁTICA, CON VIH EN FUNCIÓN DE SU EDAD, CON HIPERTENSIÓN O PRESIÓN ARTERIAL ALTA Y OBESIDAD GRAVE, EN PERIODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA, a efecto de salvaguardar su salud, y en cuanto al personal que labore de manera presencial en las instalaciones de este Tribunal se continúan vigentes las medidas sanitarias adoptadas y determinadas en el Protocolo de reapertura autorizado por la Secretaría de Salud Jalisco, debiéndose en todo momento, continuar con la sana distancia, tanto de los trabajadores del Tribunal, como de los usuarios del mismo.

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO



OCTAVO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 716 de la ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y toda vez que se consideran horas hábiles las comprendidas entre las 07:00 y las 19:00 horas, los horarios de servicios al público por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, podrán ser escalonados según las necesidades y medidas de seguridad, higiene y sana distancia, lo que se hará del conocimiento de las partes por los medios legales correspondientes, debiendo cuidarse en todo momento la celebración de audiencias de manera escalonada tal, que impida la aglomeración de grupos importantes de personas, a efecto de preservar en todo momento la salud y sana distancia.

NOVENO. - Deberán observarse y cumplirse, todas y cada una de las implementaciones y medidas sanitarias que derivan del Protocolo de Reapertura autorizado por la Secretaría de Salud Jalisco, respetando y siguiendo los filtros sanitarios, medidas de limpieza y desinfección de cada área de trabajo, además de cada una de las indicadas plasmadas en este acuerdo.

DÉCIMO. - Gírense atentos oficios a las autoridades administrativas y jurisdiccionales correspondientes y comuníquese el punto de acuerdo aprobado por esta autoridad y en vía de publicación, fíjese en las puertas de acceso, en la oficina que ocupa la oficialía de partes y en los estrados de este Tribunal, el oficio mediante el cual se haga del conocimiento de los litigantes y público en General el acuerdo tomado y la reanudación de actividades jurisdiccionales y términos legales.

DÉCIMO PRIMERO. - Dese a conocer en la página oficial de este órgano jurisdiccional <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismo/10047> el día de reanudación de términos procesales y reanudación de audiencias y actividad jurisdiccional, esto es, a partir del día **15 quince de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.**

Con lo anterior se reanudan las actividades jurisdiccionales, la celebración de audiencias y diligencias dentro y fuera de las instalaciones de este Tribunal y comienzan a correr términos procesales, con apego a los lineamientos sanitarios marcados, estando este Tribunal en espera de las notificaciones que realicen las Autoridades competentes, que puedan modificar las determinaciones aquí tomadas."

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Febrero 12 del año 2021.

Abogado Juan Fernando Witt Gutiérrez.
Secretario General del Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón
del Estado de Jalisco

